



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 169/97 (Int. D.P.V.).-

Ref./ Dirección Nacional de Vialidad.- E/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA A JURISDICCION NACIONAL DE LA RUTA PROVINCIAL N° 10 - Tramo: Km. 318,095 - Km. 330,19 (nuevo trazado de la Ruta Nacional 143).-

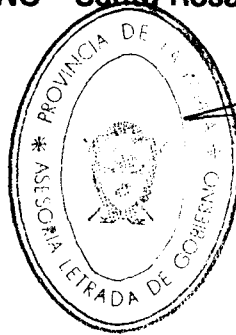
DICTAMEN N° 264/98.-

Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad:

En atención a lo requerido a fs. 40 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno a través de la Dirección de Legislación, ha elaborado el adjunto proyecto de Ley a los efectos de la aprobación legislativa del convenio celebrado entre esa dependencia y su par nacional.-

En caso de compartirse la redacción propuesta, el mismo podrá ser elevado a la firma de las autoridades correspondientes para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de Marzo de 1.998.-
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO JOSÉ LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA,

A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo remite consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación legislativa del convenio y el acta de entrega de posesión con su inventario, suscriptas entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, sobre transferencia a la jurisdicción nacional de un tramo de la Ruta Provincial n° 10 comprendido entre las progresivas Km. 318.095 y km. 330,190 -nuevo trazado de la Ruta Nacional n° 143-, con una longitud de 12,095 km., que se incorporará a la Red Nacional de Caminos.-

La referida documentación ha sido celebrada teniendo en cuenta el cambio de traza efectuada sobre la Ruta Nacional n° 143, que en el tramo de referencia, se superpone con la Ruta Provincial n° 10.-

Por otra parte, es importante destacar que, si bien la transferencia se efectúa a título gratuito a favor del organismo nacional, éste último tendrá a su cargo la conservación de ese tramo hasta la oportunidad de la realización del replanteo para la ejecución de las obras de construcción de los puentes sobre los Río Salado y Salado Chico.-

Asimismo, los puentes de propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, continuarán prestando el servicio para el cual están destinados, hasta que Vialidad Nacional construya los nuevos puentes proyectados, en esa oportunidad los mismos serán retirados por el organismo provincial.-

Por lo tanto, resulta importante destacar que la ejecución de las obras por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, brindará una importante utilidad a la comunidad pampeana y, fundamentalmente, sin afectar erogaciones a cargo del erario provincial.-

Por las razones expuestas precedentemente, se solicita de ese Honorable Cuerpo, el pronto tratamiento y sanción del proyecto de Ley que se adjunta al presente mensaje.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el convenio y el acta de entrega de posesión con su inventario, suscriptas entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con fechas 10 de Julio y 22 de Agosto de 1.997 respectivamente, sobre transferencia a la jurisdicción nacional de un tramo de la Ruta Provincial nº 10 comprendido entre las progresivas Km. 318.095 y km. 330,190 -nuevo trazado de la Ruta Nacional nº 143-, con una longitud de 12,095 km., que se incorporará a la Red Nacional de a Caminos.-

Dicho convenio, el acta de entrega de posesión y el inventario de bienes, forman parte de la presente ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-